



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Para : **ETHEL MARGARITA FLORES ALBINO**
JEFA (E) DE LA OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL

De : **JESSICA MELINA RUIZ ATAU**
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Solicitud de acceso a la información pública realizada en el marco de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : MEMORANDO N° D001122-2021-PCM-OPII (20DIC2021)

Fecha Elaboración: Miraflores, 21 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información realizada por la señora Dania Coz Barón en el marco de la Ley 27806.

Sobre el particular, mediante Solicitud de acceso a la información pública la señora Dania Coz Barón solicita:
"Copia de la conversación del grupo de WhatsApp creado por el acuerdo número cuarto del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal con el objeto de elaborar una propuesta de creación, organización y funciones de un ministerio en materia de ciencia, tecnología e innovación."

Sobre el particular, comunicación electrónica de fecha 20 de diciembre de 2020, esta Oficina General consultó, a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, si la solicitud efectuada por la señora Coz Barón es materia de acceso a la información pública.

Mediante correo electrónico N° 283-2021-JUS/DTAIP (21.12.2021) la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS señala:

"Artículo 16-A. Información contenida en correos electrónicos

La información contenida en correos electrónicos de los funcionarios y servidores públicos es de acceso público, siempre que se trate de información institucional de naturaleza pública. El pedido de información debe ponerse en conocimiento del funcionario o servidor público titular del correo electrónico, quién debe proporcionar la información solicitada. No es de acceso público la información contenida en correos electrónicos que tengan carácter de secreta, reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (subrayado agregado).

Como puede apreciarse la redacción actual de la norma no ha recogido el supuesto referido a la información contenida en aplicaciones de mensajería electrónica de los funcionarios (como, por ejemplo, las conversaciones por WhatsApp), previendo su inaccesibilidad o accesibilidad.

Sin embargo, **esta ausencia de previsión normativa no puede conducirnos a sostener de plano su inaccesibilidad, por cuanto, el acceso a la información pública no solo se rige por normas expresas que establecen la naturaleza de cierta información, sino también por principios jurídicos como, entre**



BICENTENARIO
PERÚ 2021





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

otros, el de publicidad, cuya interpretación y aplicación respecto del supuesto en cuestión aún no ha merecido pronunciamiento por esta Autoridad.(...)" (Énfasis agregado)

En tal sentido, se adjuntan las capturas de pantalla del Grupo de WhatsApp *GTM 216-2021-PCM*, que permitió la coordinación inmediata entre los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial; cabe señalar que, los acuerdos del referido grupo de trabajo, constan en las Actas que fueron remitidas a su Despacho mediante Memorando N° D01227-2021-PCM-OGPP, en virtud a la solicitud de acceso a la información pública de la señora Dania Coz Barón.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JESSICA MELINA RUIZ ATAU

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

